

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIII N° 5235

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2018.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 0066

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.958/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Compromiso Federal para la Modernización del Estado, suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de abril del año 2017, entre el Ministerio de la Nación y el Estado Provincial, el cual forma parte integrante del presente;

Que en el marco de los lineamientos establecidos mediante Decreto N° 434/16, el Estado Nacional durante el año 2016, suscribió con varias Provincias, Acuerdos Marco de Cooperación con el objeto de desarrollar vínculos para implementar la modernización del Estado en cada una de las jurisdicciones;

Que igualmente en el ámbito del Consejo Federal de Modernización e Innovación en Gestión Pública – COFEMOD – se han desarrollado avances concretos en la implementación de acciones para favorecer el desarrollo de la Modernización;

Que la finalidad del presente compromiso es avanzar conjuntamente en políticas de estado que permitan alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 418/17, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 24 y a Nota SLyT-GOB-N° 067/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Compromiso Federal para la Modernización del Estado, suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de abril del año 2017, entre el Ministerio de Modernización de la Nación y el Estado Provincial, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría de Gestión Pública Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

### DECRETO N° 0067

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MS-N° 966.294/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el visto

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA  
Ministro de Gobierno  
Lic. JUAN FRANCO DONNINI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN  
Ministra de Desarrollo Social  
Odont. MARIA ROCIO GARCIA  
Ministra de Salud y Ambiente  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

tramita la situación irregular en la que se encuentra incurso el señor Carlos Orlando GUARDIA, del Hospital Distrital de El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Servicio de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que dicho agente incurrió en sucesivas inasistencias injustificadas desde el 23 de septiembre del año 2015 hasta el día de la fecha;

Que en función de ello, y habiendo sido reiteradamente emplazado por el Organismo de Salud mediante las Cartas Documento obrantes en el expediente, dicho agente nunca se presentó a justificar dichas inasistencias;

Que en virtud de lo anterior, y labradas las actuaciones administrativas, se dictó la Resolución Ministerial MSA N° 0615/17 a través de la cual se propicia la intervención del Tribunal de Disciplina de la Provincia de Santa Cruz en razón de haberse configurado la figura de abandono de servicios en los términos del Artículo 150 inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial;

Que dicha remisión se efectúa de conformidad a las previsiones emanadas del Artículo 152 inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial y 124 de la Carta Magna Provincial;

Que una vez radicadas las actuaciones en el Organismo Disciplinario, se procedió a emplazar al señor GUARDIA en los términos del Artículo 19 de la Ley N° 1615, y Artículo 1º inc. e) apartado 5 de la Ley N° 1260, mediante Carta Documento N° 940427940 a los fines de ejercer los derechos que le asisten, sin haberse presentado a declamar la defensa alguna, venciendo en consecuencia el plazo dispuesto para tal fin;

Que finalmente el Honorable Tribunal de Disciplina se expide mediante Sentencia N° 03-HCTD-2017 propiciando la Cesantía del agente Carlos Orlando GUARDIA en virtud de haberse acreditado que el encartado ha incurrido en dicha causal por haber transgredido las previsiones dispuestas en el Artículo 150 inc. a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial habiéndosele otorgado al agente todas las garantías procesales tendientes a esgrimir su defensa;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 2070/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante de fojas 65 y SLyT-GOB-N° 026/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71/73;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DÉCLARESE CESANTE**, a partir del día 23 de septiembre del año 2015 al agente de Planta Permanente, Categoría 11 – Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Ley N° 1200 – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Carlos Orlando GUARDIA (Clase 1966-D.N.I.N° 17.907.611), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de El Calafate, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, conforme lo dispuesto en el Título XII – Régimen Disciplinario – Capítulo I – Tipo de Sanciones – Artículo 150º - Sanciones Expulsivas – Cesantía – Incisos a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocio García

### DECRETO N° 0069

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente N° 14.628 “R”/16 elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del agente de Policía Jesús Reinaldo FLORES, a partir del día de la fecha;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial realizada a raíz del parte Informativo cursado a la Comisaría Seccional 2da. Las Heras, a través del cual se pone en conocimiento los disturbios ocasionados el día 12/06/2016 por el agente de Policía Jesús Reinaldo FLORES en diversas dependencias de dicha ciudad (local bailable, cuadra de suboficiales y nosocomio);

Que luego de iniciada las presentes, se dicta el Memorandum N° 052/16 proveniente de la Unidad Regional Norte con Asiento en Caleta Olivia donde se procede al cambio de lugar de prestación de servicio del sumariado, siendo debidamente notificado de ello a fojas 35;

Que continuando su curso las actuaciones, el sumariado toma vista de las mismas conforme lo estipulado en el Artículo 98º del RRDJ ejerciendo su derecho de defensa, mediante su declaración de descargo a fojas 59/60;

Que de las pruebas acumuladas, la instrucción sumarial concluye que el agente a incurrido en una falta muy grave, solicitando la aplicación de sanción disciplinaria, criterio compartido por la Dirección de Asuntos Legales de Jefatura;

Que nuevamente el encartado a fojas 74/85, pasa vista de las actuaciones a efectos de ejercer su derecho de defensa, expresando a fojas 85 que se abstiene de realizar descargo de defensa;

Que finalmente se procede al dictado de la Disposición N° 1237-D.1-“R”/17 que encuadra la conducta del agente

de Policía Jesús Reinaldo FLORES como falta de carácter grave prevista en el Artículo 9º en concordancia con lo establecido en el Artículo 41º inciso 2º del R.R.D.P., y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del Instrumento Legal pertinente decretando la CESANTIA del sumariado a tenor de lo dispuesto por los Artículos 34º y 35º del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 47º inciso d) y 62º inciso a) de la Ley 746/72;

Que notificado el dispositivo legal supra mencionado a fojas 107, el encartado no articula defensa alguna dentro de los plazos legales previstos para ello;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al agente de Policía Jesús Reinaldo FLORES, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-Nº 744/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 120 y SLyT-GOB-Nº 033/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 128/132;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al agente de Policía Jesús Reinaldo FLORES (Clase 1985 - M.I. Nro. 32.259.514) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9º concordante con el Artículo 41º Inciso 2, Artículos 34º y 35º del Decreto 2091/72, en concordancia con los Artículos 47º Inciso d) y 62º Inciso a) de la Ley 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – Finalidad: Servicios de Seguridad – FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: RETRIBUCIÓN DEL CARGO - Complementos, del Ejercicio 2018. Prórroga del ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

**DECRETO N° 0070**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2018.-

**VISTO :**

El Expediente AGVP-Nº 472.240/17, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar la Resolución HD-Nº 021/17, del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, por la cual se resuelve contratar directamente a la Cooperativa Nehuen LTDA., (con domicilio en Don Bosco Nº 1033 de esta ciudad) para la prestación de servicio de saneamiento ambiental y actividades conexas, con destino a Sede Central y a los distritos Viales de Río Gallegos, Piedra Buena, Las Heras, Puerto Deseado, Gobernador Gregores, El Calafate y las Delegaciones Viales de Puerto San Julián, 28 de Noviembre, Cañadon Seco y el Chaltén, para el período comprendido entre el 1º de febrero de 2017 y el 31 de julio de 2017;

Que el gasto se ha establecido en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 8.131.200,00), con un valor mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.355.200,00);

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución que se ratifica por aplicación de lo establecido en el Decreto Nº 205/17 Anexo I, es facultad de este Poder Ejecutivo convalidar la contratación efectuada;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones

establecidas en el Artículo 26 inciso p) y 27) de la Ley Nº 760 y modificatorias;

Que ha intervenido, según su competencia, la Contaduría General de la Provincia;

Por ello y atento a los Dictámenes DAL/PHD/AGVP-Nº 002/18, emitido por la Dirección de Asuntos Legales de la Administración General de Vialidad Provincial, obrante a fojas 270/271 y SLyT-GOB-Nº 073/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 275/276;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos la Resolución HD/AGVP-Nº 021/17, dictada por el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

**Dra. KIRCHNER** – Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0071**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2018.-

**VISTO :**

El Expediente AGVP-Nº 472.955/17, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar la Resolución HD-Nº 022/17, del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, por la cual se resuelve contratar directamente a la Cooperativa Nehuen LTDA., (con domicilio en Don Bosco Nº 1033 de esta ciudad) para la prestación de servicio de saneamiento ambiental y actividades conexas, con destino a Sede Central y a los distritos Viales de Río Gallegos, Piedra Buena, Las Heras, Puerto Deseado, Gobernador Gregores, El Calafate y las Delegaciones Viales de Puerto San Julián, 28 de Noviembre, Cañadon Seco y el Chaltén, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2017 y el 31 de enero de 2018;

Que el gasto se ha establecido en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 8.131.200,00), con un valor mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.355.200,00);

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución que se ratifica- por aplicación de lo establecido en el Decreto Nº 205/17 Anexo I, es facultad de este Poder Ejecutivo convalidar la contratación efectuada;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 26 inc. p) y 27) de la Ley Nº 760 y modificatorias;

Que ha intervenido según su competencia, la Contaduría General de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen DAL/PHD-AGVP-Nº 003/18, emitido por la Dirección de Asuntos Legales obrante a fojas 58/59 y a Nota SLyT-GOB Nº 074/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 63/65;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos la Resolución HD-AGVP-Nº 022/17, dictada por el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado

por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0074**

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-

**VISTO :**

El Expediente CPS-Nros. 262.268/17, iniciado por la Caja de Previsión Social y elevados por Servicios Públicos Sociedad del Estado, las Leyes Provinciales Nros. 1782, 2060 y 3189, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nº 1782 se estableció el régimen general de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Título VII del mencionado cuerpo normativo regula un régimen especial para el personal que desempeña tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que el Artículo 93º de dicha ley establece que la calificación de los servicios mencionados previamente se realizará mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que por Ley Provincial Nº 1782 y modificatoria, se modificó lo dispuesto por el Artículo 90º de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Cruz, enumerando tareas consideradas como riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que por los actuados de referencia se propicia reconocer que los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción – Clase “XXIII” señor José Agustín ZURITA, se enmarcan en lo dispuesto por los incisos “K” y “L” del mencionado Artículo 90º de la Ley Nº 1782;

Que la Gerente Provincial de Relaciones Industriales de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en su nota /nº, de fecha 23 de octubre de 2017, obrante a fojas 52, entiende que las tareas desempeñadas por el agente deben ser encuadradas dentro de lo establecido en los incisos “K” y “L”, del Artículo 90º de la Ley Nº 1782 y modificatoria, conforme al siguiente detalle y de acuerdo a las siguientes actividades desempeñadas por el señor José Agustín ZURITA: desde el 26/02/1988 al 16/03/1995 como Ayudante con Ret. Tareas de Peón – Categoría “3” – Distribución (Redes) – Gerencia de Energía (Artículo 90 – Inciso “L”); desde el 17/03/1995 al 30/06/1998 como Ayudante Maquinista – Categoría “3” – Gerencia de Energía (Artículo 90 – Inciso “K”); desde el 01/07/1988 al 09/11/1998 como Guardia Reclamo – Categoría “3” – Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 – Inciso “L”); desde el 10/11/1998 al 03/05/1999 como Ayudante – Categoría “3” - Mantenimiento de Transformadores – Dpto. Energía – Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 – Inciso “K”); desde el 04/05/1999 al 29/02/2008 como Ayudante – Categoría “3” – Conexiones y Medidores – Dpto. Energía – Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 – Inciso “L”); desde el 01/03/2008 al 26/06/2017 como Jefe División Electromecánica – Clase “XXIII” – Dpto. Energía – Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 – Inciso “K”), todos desempeñados en la Gerencia Provincial de Energía y Gerencia Distrital Caleta Olivia, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-Nº 284872/17, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 55 y SLyT-GOB-Nº 011/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59/62;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CLASIFÍCASE** como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento

Producción - Categoría "XXIII", señor José Agustín **ZURITA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.564.381), encuadrados dentro de lo establecido en el artículo 90 de la Ley N° 1782 y modificatorias, según el siguiente detalle: desde el 26/02/1988 al 16/03/1995 como Ayudante con Ret. Tareas de Peón - Categoría "3" - Distribución (Redes) - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inciso "L"); desde el 17/03/1995 al 30/06/1998 como Ayudante Maquinista - Categoría "3" - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inciso "K"); desde el 01/07/1988 al 09/11/1998 como Guardia Reclamo - Categoría "3" - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "L"), desde el 10/11/1998 al 03/05/1999 como Ayudante - Categoría "3" - Mantenimiento de Transformadores - Dpto. Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "K"); desde el 04/05/1999 al 29/02/2008 como Ayudante - Categoría "3" - Conexiones y Medidores - Dpto. Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "L"); desde el 01/03/2008 al 26/06/2017 como Jefe División Electromecánica - Clase "XXIII" - Dpto. Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "K"), todos desempeñados en la Gerencia Provincial de Energía y Gerencia Distrital Caleta Olivia, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** a Servicios Públicos Sociedad del Estado y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Juan F. Donnini

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0068

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2018.-  
Expediente MG-N° 506.122/17.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2017, en los cargos de Director General de Relaciones Legislativa Municipal dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Municipales al señor George Michael **CANALETI HEWLETT** (Clase 1978 -D.N.I. N° 26.855.641) y como Directora General de Área Técnica de Frontera a la señora María Jesús del Valle **TRILLARD** (D.N.I. N° 28.490.318), ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la agente María Jesús del Valle **TRILLARD** (D.N.I. N° 28.490.318) retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento Administrativo del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

### DECRETO N° 0072

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2018.-  
Expediente MSA-N° 970.321/17.-

**AUTORÍZASE** la renovación del Contrato de Locación de Servicios respecto del agente Sofía Antonela **AMBROSETTO** (D.N.I. N° 31.299.365), el cual fuera autorizado mediante Decreto N° 0180/17, a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20- Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, para cumplir funciones como Médica en la Delegación Casa de Santa Cruz, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de enero al 28 de febrero del año 2018.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de

Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0073

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-  
Expediente MPCI-N° 437.960/17.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Gestión Turística, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Diego Ariel **CARRIZO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.967.122), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

### DECRETO N° 0075

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-  
Expediente MPCI-N° 438.029/18.-

**AUTORÍZASE**, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, a las personas que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

**FACÚLTASE**, al Titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como así queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0076

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-  
Expediente MDS-N° 223.663/18.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero del año 2018, en el cargo de Directora Provincial de Políticas para Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Jessica Daniela **AVENDAÑO MENDEZ** (D.N.I. N° 36.107.276), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

### DECRETO N° 0077

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-  
Expediente MDS-N° 223.604/18.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero del año 2018, en los cargos de Director Provincial de Deporte Comunitario, al señor Ezequiel Alejandro **ARTIEDA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.108.740) y como Director Provincial de Deporte Federado y de Alto Rendimiento, al señor Cesar Eduardo **VACCA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.224), ambos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente Ezequiel Alejandro **ARTIEDA** retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

### DECRETO N° 0078

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-  
Expediente MSA-N° 970.521/18.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2018, en el cargo de Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Gabriela Alejandra **BLANC**, (D.N.I. N° 27.425.956.-

## RESOLUCION SINTETIZADA M.P.C. e I.

### RESOLUCION N° 072

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 438.273/18, las Leyes N° 1464, 2934 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios; y Resolución MP-N° 028/17;

y **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4° y 5° del Decreto N° 300/05 y sus modificatorias facultan al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a fijar el valor del arancel anual correspondiente al Permiso de Pesca para desarrollar actividades en aguas de jurisdicción provincial, y su modo de pago;

Que en consecuencia se hace necesario establecer el valor y el procedimiento de pago del arancel anual por permiso de pesca, teniendo en cuenta la especie objetivo, las artes de pesca y la zona donde se desarrolle su actividad;

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, ha realizado la evaluación necesaria, analizando entre otros factores, a estadística de capturas como el indicador del uso del capital y de la productividad de los buques;

Que es menester instituir la modalidad de pago del arancel anual correspondiente al permiso provincial de pesca comercial marítima para el año pesquero 2018, a fin de posibilitar que las empresas afronten su cancelación;

Por ello y atento a Dictamen DPAL N° 63/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 08;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION  
COMERCIO E INDUSTRIA  
RESUELVE:

**1°.- FIJAR** en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** para **BUQUES CONGELADORES**, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial, durante el año pesquero 2018.-

**2°.- ESTABLECER** que los valores determinados en el Artículo 1° podrán abonarse en UN PAGO de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** o en CINCO PAGOS IGUALES Y CONSECUTIVOS DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00) según los siguientes vencimientos:

1ra. CUOTA	1° de Marzo	\$ 69.000,00
2da. CUOTA	1° de Mayo	\$ 69.000,00
3ra. CUOTA	1° de Julio	\$ 69.000,00
4ta. CUOTA	1° de Septiembre	\$ 69.000,00
5ta. CUOTA	1° de Noviembre	\$ 69.000,00

Cada cuota desde su vencimiento devengará un **INTERES** diario calculado en base a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 869/2010 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca: ...**"aplicará un interés equivalente al fijado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento en pesos, considerando el aplicado por dicho Banco a la fecha de recepción de la petición del armador"**...; directamente y sin notificación necesaria al administrado que haya optado por este tipo de pago.-

**3°.- FIJAR** en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)** el valor fijo y único del arancel anual

correspondiente al permiso de pesca comercial CON EXCLUSION DE LANGOSTINO Y CENTOLLA para BUQUES CONGELADORES, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año pesquero 2018.-

4°.- **FIJAR** el siguiente procedimiento para determinar el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial para BUQUES FRESQUEROS a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial con EXCLUSION AL SUR DEL PARALELO 47° S, durante el año pesquero 2018.

Se utilizara para el cálculo una base de CIENTO SESENTA (160) módulos, a aplicar de la siguiente forma:

1. Un DIEZ PORCIENTO (10%), equivalente a DIECISES (16) módulos por la potencia de motor principal del buque, medida en HP;

2. Un CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la capacidad de bodega, medida en metros cúbicos; y

3. Un CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la eslora total de la embarcación, medida en metros.

En función del tipo de permiso el VALOR DEL MODULO se fija en:

a) PERMISO IRRESTRICTO: PESOS SIETE (\$ 7,00)

b) PERMISO CON EXCLUSION DE CENTOLLA: PESOS CUATRO (\$ 4,00)

Para determinar el valor del arancel anual correspondiente al año pesquero 2018 se aplicara la siguiente formula:

Valor anual del arancel por permiso de buque fresquero = [(72 \* capacidad de bodega en m3) + (72 \* eslora en metros) + (16 \* potencia de motor en HP)] \* el valor del módulo.-

5°.- **FIJAR** el siguiente procedimiento para determinar el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial para BUQUES FRESQUEROS a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial AL SUR DEL PARALELO 47° S, durante el año pesquero 2018.

Se utilizará para el cálculo una base de CIENTO SESENTA (160) módulos, a aplicar de la siguiente forma:

1. Un DIEZ PORCIENTO (10%), equivalente a DIECISES (16) módulos por la potencia de motor principal del buque, medida en HP;

2. Un CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la capacidad de bodega, medida en metros cúbicos; y

3. Un CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la eslora total de la embarcación, medida en metros. En función del tipo de permiso el VALOR DEL MODULO se fija en:

a) PERMISO IRRESTRICTO: PESOS CINCO (\$ 5,00)

b) PERMISO CON EXCLUSION DE CENTOLLA: PESOS DOS (\$ 2,00).

Para determinar el valor del arancel anual correspondiente al año pesquero 2018 se aplicará la siguiente fórmula:

Valor anual del arancel por permiso de buque fresquero = [(72 \* capacidad de bodega en m3) + (72 \* eslora en metros) + (16 \* potencia de motor en HP)] \* el valor del módulo.-

6°.- **FIJAR** en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para inscriptos en el registro de pesca artesanal, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el mismo registro como personas habilitadas para ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA al sur del paralelo 47° 30' S (B), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2018.-

7°.- **FIJAR** en la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para inscriptos en el registro de pesca artesanal, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el mismo registro como personas habilitadas para ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente,

a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA DEL GOLFO SAN JORGE (A), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2018.-

8°.- **FIJAR** en la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para BUQUES inscriptos en el registro de pesca artesanal, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el mismo registro como personas habilitadas para ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS (C), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2018.-

9°.- **FIJAR** en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para PESCADORES SIN EMBARCACIÓN, con un máximo de cinco (5) redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS (C), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2018.-

10°.- **FIJAR** en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)** el valor ADICIONAL POR RED por la utilización de más de cinco (5) redes por pescador establecido en el artículo anterior, con un máximo permitido de diez (10) redes por pescador artesanal.-

11°.- **ESTABLECER** que los valores determinados en los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° deberán abonarse en un ÚNICO PAGO.-

12°.- **ESTABLECER** que el arancel anual del permiso de pesca se considerara pago una vez que en la Cuenta Especial del Fondo Provincial de Pesca se acredite el CIENTO POR CIENTO (100%) del importe respectivo.-

13°.- **ESTABLECER** que los gastos que demanden los trámites bancarios (comisiones, giros, transferencias y otros) correrán por exclusiva cuenta de los obligados.-

14°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas en la presente hará incurrir en mora al obligado, sin necesidad de intimación ni notificación de ningún tipo, se iniciaran las actuaciones sumariales correspondientes, implicando la suspensión automática del permiso de pesca y la aplicación de los intereses moratorios, calculados en base a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 869/2010 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca: **...”aplicará un interés equivalente al fijado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento en pesos, considerando el aplicado por dicho Banco a la fecha de recepción de la petición del armador”...**, o su equivalente diario, sobre el monto en mora.-

15°.- **ESTABLECER** que las empresas permisionarias deberán remitir a la Dirección de Administración Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura nota del apoderado o del representante de la empresa en la cual deberán detallar nombre del buque y cuota cancelada, acompañado de las constancias de pago de los permisos de pesca, ya sean realizados a través de boleta de depósito o transferencia bancaria.-

16°.- **NOTIFICAR** a través de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura a Direcciones y Delegaciones dependientes de la misma, a la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, empresas pesqueras, cámaras del sector y Prefectura Zona Mar Argentino Sur.-

17°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Ingresos Públicos y todas las áreas competentes, dése copia al Honorable Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**LEONARDO ALVAREZ**

Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0385

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-  
Expediente IDUV N° 050.303/46/2015.-

RECHAZAR, en todos sus términos, el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Fernando SANCHIS (DNI N° 26.728.880) contra la Resolución IDUV N° 0016 de fecha 07 de febrero de 2016 emanada del HONORABLE DIRECTORIO de este INSTITUTO, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR, de los términos de la presente Resolución, al señor Fernando SANCHIS, en el domicilio sito en calle Avenida Sureda N° 272 de Río Gallegos.-

### RESOLUCION N° 0342

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2018.-  
Expediente IDUV N° 021.779/150/2016.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 109, correspondiente a la Obra: “PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, a favor del señor Héctor Fernando VAZQUEZ (DNI N° 18.578.222), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de diciembre de 1967, de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-061070, de la unidad habitacional mencionada en el Artículo anterior.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional, mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 30.540,00.-).

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Héctor Fernando VAZQUEZ (DNI N° 18.578.222).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, legal al señor Héctor Fernando VAZQUEZ, en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

### RESOLUCION N° 0100

RIO GALLEGOS 21 de Febrero de 2018.-  
Expediente IDUV N° 057.977/2017.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 5° y el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 0185 de fecha 02 de febrero de 2018, donde dice: “...PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.009.366,02.-)...”, deberá decir: “...PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.009.336,02.-)...”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 19/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REFACCIONES EN LA E.G.B. N° 9 EN EL CALAFATE”, a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.009.336,02.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda -

Ubicación Geográfica: El Calafate - Proyecto: "REFACCIONES EN LA E.G.B. N° 9 EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2018, prórroga del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO.-

REMITIR copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0335

RIO GALLEGOS, 9 de Febrero de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.067/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la División S.V.O.A. dependiente de la Dirección General de Gestión Técnico Administrativa de este Instituto, que consta del Pliego de Bases y Condiciones, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2018, tendiente a contratar el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 06/2018, tendiente a contratar el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de marzo de 2018, a las 12:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de febrero de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS DOS MIL CIENTO DOCE (\$ 2.112,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.111.578,59.-)

#### RESOLUCION N° 209

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.227/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Planillas, Planos y Anexos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "TERMINACIÓN 32 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 08/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 32 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de marzo de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 13 de marzo de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.200,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 27.200.000,00.-)

#### RESOLUCION N° 0210

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.228/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos,

del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION GIMNASIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 09/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION GIMNASIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de marzo de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 13 de marzo de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 9.550,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.550.000,00.-)

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

#### RESOLUCION N° 100

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo 2018.-  
La Ley N° 30.523 de Seguridad Pública, para las Resoluciones MG N° 156/17; 471/17 y N° 477/17 y el Expediente MG-N° 506.314/2018.-

PRORROGAR el cierre de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ "Comisario Mayor (R) Ricardo Abel VALLEJOS" por el término de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos contados a partir del 01 de enero del año 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Resolución MG N° 156/17 en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente.

FACULTASE a la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTION DE SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD de este Ministerio a llevar adelante las readecuaciones funcionales en relación a la superposición de los nuevos programas de formación, los existentes hasta el momento, la designación de nuevos docentes y la reubicación de los actuales perteneciente a la ESCUELA DE CADETES de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

#### RESOLUCION N° 117

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-  
La Ley N° 3.523 de Seguridad Pública, la Ley N° 3.480 de Orgánica de Ministerios, el Decreto N° 0111/2017 y el Expediente MG N° 506.315/2018.-

DEJASE ESTABLECIDO que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD de este Ministerio sea la única asesoría legal que intervenga en la tramitación de los Expedientes administrativos llevados adelante por las áreas, organismos y la propia Secretaría en el marco de lo dispuesto por el artículo 7 inciso d) de la Ley N° 1.260 en un todo de acuerdo a los considerandos vertido en la presente Resolución.

DEJASE ESTABLECIDO que la DIRECCIÓN DE DESPACHO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD de este Ministerio sea la que lleve adelante el ordenamiento de los actos administrativos dictados por esa Secretaría, las Subsecretarías, Direcciones Provinciales y Direcciones

dependientes, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.

AUTORIZASE, al SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD a emitir actos administrativos que regulen el procedimiento interno en cuanto al mejor desempeño de las áreas, organismos e Instituciones bajo su órbita.

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

#### ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-  
Expediente N° 487.757/84 y Acuerdo N° 059 de fecha 13 de Septiembre de 2012.-

MODIFICASE el Artículo 1°, de la Resolución N° 205/12, en cuanto a la superficie y denominación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1° Declárese Cumplidas las Obligaciones impuestas por ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señora Francisca Esperanza Eladia MENDEZ D.N.I. N° 11.222.056, y el señor Arturo Jesús Ceferino MENDEZ, D.N.I. N° 12.008.169, sobre la superficie de mil doscientos cuarenta metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (1.240,23 m²), ubicada en la Parcela N° 1,7 y 8, de la Manzana N° 9 a, del pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**FACUNDO KASCHEWSKI**

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-  
Expediente N° 480.574/04 y Acuerdo N° 094 de fecha 13 de diciembre de 2012.-

MODIFICASE el Artículo N° 5, del Acuerdo N° 119/07, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 5°.- ADJUDICASE** en venta a favor del señor Juan Leonardo FUENTES, la superficie de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 1, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 094/12, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Declárese cumplidas las obligaciones impuestas por la ley 63 y 1009, a favor del señor Juan Leonardo FUENTES, D.N.I. N° 11.335.239, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 1, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**FACUNDO KASCHEWSKI**

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

### DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2018.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **AVANZAR S.A.**; con domicilio real en **LAUREANO GARCIA N° 2176 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1932** para desarrollar las actividad de **PRESTACION DE SERVICIO** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2018.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **MALLADA, CRISTIAN EMANUEL**; con domicilio real en calle **WILSON N° 29 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2016**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2018.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma: **SAWKO, ILIANA CONTANZA**; con domicilio real en calle **RUTA N° 229 (KM 17,5) UNIDAD N° 87- 8109-PUNTA ALTA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **2017** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **15/238 PELICULAS RADIOGRAFICAS – 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE – 15/897 PRODUCTOS PARA ODONTOLOGIA 13/211 MICROSCOPIOS – 13/729 INSTRUMENTAL P/ ANALISIS CLINICOS Y MEDICOS -**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2018.-

**AMPLIAR** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**, a la actividad que desarrolla el Proveedor N° **1689, IRON SANTA CRUZ S.A.**; con domicilio real en **JUAN MANUEL GREGORES N° 732 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2018.-

**AMPLIAR** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**, a la actividad que desarrolla el Proveedor N° **1697, RIO ARTEAGA, RAUL OMAR**; con domicilio real en **LISANDRO DE LA TORRE N° 1697 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2018.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **MARTINEZ, DANIEL ANTONIO**; con domicilio real en calle **AYOHUMA N° 727-9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2018**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Claudia Susana AMAYA, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral,

de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil por Subrogancia Legal a mi cargo, sito en calle 25 de Mayo N° 106 Esquina Dorrego, Barrio Los Lupinos de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“KRUPN-JAKOW, LIDIA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° K-7135/17.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Lidia KRUPN-JAKOW, D.N.I. N° 10.371.015.-** (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 27 de Febrero de 2018.-

**CPN MARIA VERONICA RODRIGUEZ**

Jefa de Despacho

A/c Secretaría Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de **HARO PEREZ JOSE ANTONIO D.N.I. 7.813.796**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **“HARO PEREZ JOSE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 19126/17.** Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario Local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **SANTOS FAUSTINO BALDIVIESO, D.N.I. N° M7.854.130**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **“BALDIVIESO SANTOS FAUSTINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 19250/17.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería, y de Familia a cargo del Dr. **RENATO N. MANUCCI**; con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena; Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo, de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo,

se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. OSVALDO MARIO SANTIS, D.N.I. N° 16.687.898, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**DE SANTIS OSVALDO MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **D-0349/17.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y el diario “Prensa Libre”.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 09 de Marzo de 2018.-

**Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de V.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° DOS, a mi cargo, en los autos caratulados: “**SILVA ANGELICA LEONOR S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° **18.522/17**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sra. ANGELICA LEONOR SILVA D.N.I. N° 16.029.678 bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2018.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Sres. **JOSE ROMUALDO NAGUIL QUINEL, DNI No. 13.810.970** y **ELBA CARMEN TOCOL COÑOCHAR, DNI No. 92.358.338**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados “**NAGUIL QUINEL, JOSE ROMUALDO Y ELBA CARMEN TOCOL COÑOCHAR S/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. No. **18.903/17.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-

**Dra. SILVANA VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRIAS Juez a cargo del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO**, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados “**RODRIGUEZ, RAMON NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **R-7088/17- Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **Ramón Nicolás RODRIGUEZ**, D.N.I. N°

11.014.833, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (3) Días** (Art 683° del C.P.C. y C.)-.

RIO TURBIO, 22 de Noviembre de 2017.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaría Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2 de la ciudad de Río Gallegos, sito en sitio en pasaje Kennedy, casa N°3 de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, a cargo de S.Sa. Dr. Francisco Marinkovic, secretaria N°1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, en autos “**MUÑOZ OYARZUN LUIS ARTURO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte.N°**18.290/16**, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuere el Sr. LUIS ARTURO MUÑOZ OYARZÚN, D.N.I. N°12.174.864. para que en el plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de (3) días. Fdo. Dr. Francisco Marinkovic Juez.

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaría

P-1

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, siendo su Juez titular la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**HAISENREDER ENRIQUE Y OTRA S/SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 1744/14**”; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ENRIQUE HAISENREDER Y CRISTINA AMALIA MÜNCH, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 28 de Febrero de 2018.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de HERRERA Cirila del Carmen, D.N.I. 4.435.957, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados “**HERRERA CIRILA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° **19.182/17**), bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y P.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Río

Gallegos. 12 de octubre de 2.017. Firmado: Fransisco Marinkovic. Juez.-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO MANUEL MARÍA DEL AMOR HERMOSO INSUA CI N° 18472 y ELVIRA DOMINGUEZ GARCÍA DNI N° 93.331.350, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: “**INSUA JOSÉ ANTONIO MANUEL MARÍA DEL AMOR HERMOSO y DOMINGUEZ GARCÍA ELVIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (Expte. N° **18.370/16**).- A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Sra. Liliana MACHADO, en los Autos caratulados: “**BOYER SOLER, Bienvenida c/ ARRUDA, Norberto Esteban S/DIVORCIO VINCULAR**” Expte. N° **B-7302/16.- Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a contar a partir de la última publicación, al Sr. **Norberto Esteban ARRUDA, D.N.I. N° 11.537.400**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.)-.

RIO TURBIO, 15 de Marzo de 2017.-

**LILIANA E. MACHADO**

Jefe de Despacho

A/c Secretaria

P-2

**EDICTO**

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados “**LONGUEIRA JUAN EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Nro. **16.821/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JUAN EDUARDO LONGUEIRA, DNI n° 14.556.976**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 5 de Marzo de 2018.-

**Dr. CARLOS A. ROMANUT**

ABOGADO

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J.CH.T° VI – F° 122

P-2

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **CONTRERAS LUIS OSVALDO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 27595/17**, cita y emplaza **por treinta (30) días** (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a comparecer por sí o por medio de apoderado a los herederos o acreedores del causante, **CONTRERAS LUIS OSVALDO D.N.I. N° 20.212.526**.

Publíquese el presente por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y "Diario la Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**E D I C T O**

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaría nro. Uno a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. CARLOS ALBERTO MORALES, D.N.I. n° 17.852.570, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **"MORALES, CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° 36307/17**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 02 de Noviembre de 2017.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

**E D I C T O**

En los autos caratulados **"VITALE BRUNO C/ MAYORGA, MARIA B. S/ CUIDADO PARENTAL UNILATERAL" EXPTE. N° 3.254/17**, que tramita por ante él, Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. María del Rosario ALVAREZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra CATULLO, se ha dispuesto emplazar a la Sra. Mayorga María Belén para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquese edictos en el "Boletín Oficial" durante dos días. Dra. María del Rosario ALVAREZ. Juez.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2017.-

**MARIA ALEJANDRA CATULLO**

Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Dra. MARÍA DEL ROSARIO ÁLVAREZ, Juez del Juzgado de primera Instancia de Familia de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Yrigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y

emplaza a la Sra. MARÍA INÉS MARMILICH para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), en la causa caratulada: **"LICANQUEO, HÉCTOR F. c/ MARMILICH, MARÍA I. s/ CUIDADO PARENTAL", Expte. N° 3192/17**. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 28 de Septiembre de 2017.-

**MARIA ALEJANDRA CATULLO**

Secretaría N°1

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa No 3, en autos caratulados **"BARRAGAN GUMERCINDO S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 17992/15) SE CITA Y EMPLAZA** a herederos y acreedores del causante Gumercindo Barragán L E, 2.907.291 a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C. P. C. y C ), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaría nro. Uno a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. CÁNDIDO PIVA, D.N.I. n° 12.246.529, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **"PIVA CÁNDIDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 36348/17**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz Y DIARIO La Prensa de Santa Cruz. ....".-

CALETA OLIVIA, 30 de Noviembre de 2017.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **ZUNILDA ALTAMIRANO VELASQUEZ (D.N.I. N° 18.690.516)** en autos caratulados: **"ALTAMIRANO VELASQUEZ, ZUNILDA S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 26.196/16**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del

C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2018.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"TIERRA ADENTRO S.R.L. S/ INSCRIPCION INICIAL", Expte. N° 7729/17**, se hace saber por Un día: La Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"TIERRA ADENTRO S.R.L."** por Contrato Constitutivo de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017). **SOCIOS: CORTEZ, LUIS DANIEL**, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de febrero de 1963, de profesión Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 16.129.860, de estado civil Divorciado, domiciliado en calle Obispo Angelelli N° 2255 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con clave única de identificación laboral Nro. 20-16129860-4; y **JALIL, EDITH MARCELA**, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de agosto de 1978, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 26.824.196, de estado civil soltera, domiciliada en calle Obispo Angelelli N° 2255, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con clave única de identificación laboral Nro. 27-26824196-0; **SEDE SOCIAL:** calle Obispo Angelelli N° 2255 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas, de valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. CORTEZ LUIS DANIEL suscribe 8000 cuotas, y la Sra JALIL EDITH MARCELA suscribe 2000 cuotas. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios de Gastronomía, restaurantes y cantina, con espectáculos; y Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. Representaciones: Representación, comisión, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía. **ADMISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de **CORTEZ LUIS DANIEL**, quien revestirá el carácter de socio gerente, y representará a la sociedad y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñarán su función durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. **CIERRE DEL EJERCICIO:** el día 31 de diciembre de cada año.- Publíquese edictos por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2018.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

P-1



**EDICTO**

La Dra. Malena Kareen Totino Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes **LUIS ALBERTO GORDILLO, D.N.I. N° 27.931.345** y **ELIANA VANESA GONZALEZ, D.N.I. N° 29.848.497** en autos caratulados: **"GONZALEZ ELIANA VANESA Y OTRO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 36.473/18, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres días -

CALETA OLIVIA, 19 de Marzo de 2018.-

**WALTER A. MARTINEZ**  
Defensor Público Oficial N° 2

P-2

**AVISO LEY 19.550**

**Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día en autos caratulados: **"SERVICOM ARGENTINA S.A. s/INSCRIPCION DE MODIFICACIONES"** (Expte. n° 6632\_02) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, con asiento en Río Gallegos, que por escritura pública de fecha 14 de febrero de 2018, pasada ante mí, bajo el N° 13, al F° 48, en el corriente protocolo del registro n° 33 a mi cargo, se protocolizó la designación del directorio de **SERVICOM ARGENTINA S.A.**, elegido por la asamblea general ordinaria que celebró dicha sociedad el 22 de enero de 2018, oportunidad en que se designó **PRESIDENTE:** Al señor Roberto Gustavo **MORETTI -y- DIRECTORA SUPLENTE:** A la señora Carla Beatriz **PUDDU.-**

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**  
Escribano

P-1

**AVISO LEY 19.550**

**Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día en autos caratulados: **"FRIGORIFICO FAIMALI S.A. S/INSCRIPCION DE MODIFICACIONES"** (Expte. n° 3549-14) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, con asiento en Río Gallegos, que según lo resuelto por la asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime -y- por el directorio, de fechas 28 y 29 de septiembre de 2.017, las que se extendieron bajo los n°s 40, 100 -y- 101, corriente de fojas 105 a 108, 38 -y- 109 de los libros de actas de asambleas n° 1 -y- de directorio n°s 2 -respectivamente- de dicha sociedad, elevadas a escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2.017, pasada ante mí, bajo el n° 208, al folio 878 del respectivo protocolo del registro a mi cargo, la razón social **FRIGORIFICO FAIMALI SOCIEDAD ANÓNIMA**, aumentó su capital -lo que ocasionará reformas a los art. 4°, 5°, 9°, 12°, 13°, 14° 15° y 18° de su estatuto- dispuso la emisión de los títulos accionarios correspondientes -y- nominó y designó a los nuevos miembros del directorio y síndicos

-por un nuevo período- ocasionando la modificación de: **CAPITAL:** \$ 20.000.000.- **ADMINISTRACIÓN:** A cargo de un directorio compuesto por tres miembros titulares y un suplente, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos, debiendo no obstante permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados o reelegidos.- **FISCALIZACIÓN:** Estará a cargo de un síndico que durará tres ejercicios, debiendo ser elegido por la asamblea, la que también designará un suplente por igual término, debiendo no obstante permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados o reelegidos.-

En tanto que la composición del nuevo directorio y síndicos elegidos, resultó: **PRESIDENTE:** Marcelino Francisco Díaz.- **VICEPRESIDENTE:** Patricio Federico Heesch.- **DIRECTOR TITULAR:** Carlos Daniel Amorós. **DIRECTOR SUPLENTE:** Raúl Andrés Bertacca.- **SÍNDICO TITULAR:** Contador Público Nacional Gabriel Andrés **LEVY.- SÍNDICO SUPLENTE:** Contador Público Nacional Fernando Alberto **ROLLA.-** Los mismos durarán en sus cargos hasta el vencimiento de sus mandatos, que se extenderá por tres años, hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria en la que se trate la documentación del ejercicio que finaliza el 30 de Septiembre de 2020.-  
RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**  
Escribano

P-1

**AVISO LEY 19.550**

**Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día en autos caratulados: **"FRIGORIFICO FAIMALI S.A. S/INSCRIPCION DE MODIFICACIONES"** (Expte. n° 3549-13) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, con asiento en Río Gallegos, según lo resuelto por la asamblea general ordinaria unánime -y- por el directorio, de fechas 30 de diciembre de 2.016, las que se extendieron bajo los n°s 39 -y- 94 -y- 95, corriente de fojas 102 a 104, 28 -y- 29 de los libros de actas de asambleas n° 1 -y- de directorio n°s 2 -respectivamente- de dicha sociedad, elevadas a escritura pública de fecha 24 de agosto de 2.017, pasada ante mí, bajo el n° 119, al folio 509 del respectivo protocolo del registro a mi cargo, la razón social **FRIGORIFICO FAIMALI SOCIEDAD ANÓNIMA**, aumentó su capital, dispuso la emisión de los títulos accionarios correspondientes -y- nominó y designó a los miembros del directorio y síndicos, lo que ocasionó modificar los artículos del estatuto social, los que en lo pertinente quedaron redactados de la siguiente forma: **"CAPITAL -ACCIONES - ARTÍCULO 4°:** El capital social es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 14.700.000.-)** representado por ciento cuarenta y siete mil acciones (147.000) de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, pudiendo delegar en el directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago conforme el art. 188 de la ley 19.550".- En tanto que la composición del directorio y síndicos elegidos, resultó: **PRESIDENTE:** Marcelino Francisco Díaz.- **VICEPRESIDENTE:** Miguel O. Byrne - **DIRECTORES TITULARES:** Patricio Federico Heesch, Carlos Daniel Amorós y Enrique Pablo Jamieson. **DIRECTORES SUPLENTE:** Sandra Janice Jamieson; Enrique Nicolás Jamieson, Guillermo José Ryan; Raúl Andrés Bertacca y Francisco Díaz Valdez.- **SÍNDICO TITULAR:** Contador Público Nacional Gabriel Andrés **LEVY.-**

**SÍNDICO SUPLENTE:** Contador Público Nacional Fernando Alberto **ROLLA.-** Los mismos durarán en sus cargos hasta el vencimiento de su mandato como directores, es decir, hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria en la que se trate la documentación del ejercicio que finaliza el 30 de Septiembre de 2019.-

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**  
Escribano

P-1

**AVISO LEY 19.550**

**Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, escribano público, titular del registro notarial n 33, hace saber por un día en autos caratulados: **"EL UNCO S.A. s/ INSCRIPCION DE MODIFICACIONES"** (Expte. n° 7130\_01) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, con asiento en Río Gallegos, que dando cumplimiento a lo resuelto por la asamblea general ordinaria unánime que celebró dicha sociedad con fechas 27/08/2015 -y- 12/04/2016 -y- las reuniones del directorio de los días 27/08/2015 -y- 3/ 11/2015, la que se extendieron bajo los N°s 47 -y- 48 -y- 132 -y- 133, corrientes a fojas 92 a 93 -y- 93 a 98 -y- 150 a 151 -y- 152 -respectivamente- del libro de actas de asambleas n° 1 y de directorio n° 1- se elevó a escritura pública el día 26 de septiembre de 2016, pasada ante mí, bajo el n° 161, al folio 582 del respectivo protocolo, en el registro n° 33 a mi cargo, lo resuelto por. El Unco sociedad Anónima, respecto a: a.-) Mutar la sede social de la firma, fijándola en la calle Cristo Redentor n° 3.280 de esta capital.- b.-) Protocolizar la designación del directorio, oportunidad en que se estableció su composición de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Colín Juan **JAMIESON.** **DIRECTOR TITULAR:** Sebastián Alejandro **JAMIESON.** **DIRECTOR SUPLENTE:** Esteban Enrique **JAMIESON.- Y c.-) AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a.-) Dirección y explotación en todas sus formas de establecimientos -propios o de terceros- agrícola-ganaderos, forestales, pastoriles y granjeros; cría y engorde de ganado, incluso de pedigrí; instalación de cabañas, lavaderos de lana, como asimismo participación en la elaboración primaria, industrial y transformación de los frutos y productos del agro -y- compra y venta de hacienda. - b.-) Realización de estudios, proyectos, consultorio y servicios agropecuarios relacionados con todas las actividades rurales.- c.-) Comercialización, importación y exportación de productos químicos y veterinarios, alimentos para animales, forrajes, semillas y demás enseres, maquinarias, bombas de agua, paneles solares, equipamiento para la producción e implementos agrícola-ganaderos e intervención en la intermediación, compraventa y consignación de hacienda, cueros, lanas y demás productos relacionados con el agro en cualquiera de sus explotaciones.- d.-) Producción de semen de cameros y toros, propios o de terceros; extracción, almacenamiento, congelación, depósito y conservación de semen; venta, permuta, distribución, exportación y consignación de semen de propia producción; compra, importación, venta, permuta, distribución, exportación, representación y consignación de semen de cameros y toros de terceros; compra, venta y arriendo de reproductores en el mercado interno y externo. - e.-) Adquisición, intermediación, venta, tasación, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces rurales -y- ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados

con su actividad social.- f.-) A través de la explotación, adquisición y explotación de minas de materiales ferrosos y no ferrosos y canteras, con exclusión de las minas de petróleo o hidrocarburos fluidos; elaborar y vender sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro o fuera del país; depositar canto rodado, arenas, arcillas o similares; efectuar estudios de localización o trabajos de cateo, de extracción o purificación de sus productos; hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar cáteos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el código de minería, todo sin afectar el medio ambiente.- g.- Intervención en el ramo gastronómico y hotelero, mediante la explotación de restaurantes, bares, pizzerías, cafeterías, confiterías, casas de té, etc; prestación de servicios de catering, delivery, lunch y de game-las para campamentos, en salones propios o a domicilio; explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, pudiendo a tales efectos contratar todo tipo de personal. - h.-) Mediante el alquiler todo tipo de vehículos automotores, motos y cuatriciclos, maquinarias, camiones, acoplados, tractores, trailers, propios o de terceros, con o sin chofer, pudiendo a tal efecto explotar franquicias, tanto nacionales como extranjeras; comprar, vender, consignar, permutar, distribuir, importar y exportar automotores, camiones, motos, cuatriciclos, maquinarias, camiones, acoplados, tractores, trailers -y- rodados de todo tipo, así como repuestos, accesorios, cubiertas, combustibles, lubricantes, autopartes y todo otro relacionado con el ramo, pudiendo a los fines de dicha comercialización financiar con capitales propios o terceros, tanto con garantía real como personal.- i.-) A través del estudio, proyecto, asesoramiento, control, dirección, administración y realización de servicios para el tratamiento de residuos -incluso petroleros- contaminantes y no contaminantes, desechos, efluentes, objetos o residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos, protegiendo el medio ambiente y los recursos naturales; recolectar, trasladar, almacenar transitoriamente, transformar, seleccionar, reciclar, reducir, incinerar, destruir y confinar -y- cargar y descargar de los aludidos elementos -y- construir plantas o cualquier otra infraestructura para cumplir la presente actividad.- Y j.-) Mediante la construcción, colocación y desarme de alambrados -perimetrales o internos y eléctricos- tranqueras, puertas y guardaganados, Bretes y aguadas, mallas y cercos vivos, romboidales u otros, su adecuación, reparación y mantenimiento, en todas sus formas”.-

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**  
Escribano

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados. “**KYP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL Y CESION DE CUOTAS SOCIALES**”, Expte. 7666/16 se hace saber por un día que: Mediante Esc. Púb. N° 885, de fecha 28/10/2016 autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42: **Cesar Ramiro ARCE**, argentino, soltero, nacido el once de septiembre de mil novecientos setenta

y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número veintiséis millones doscientos diecinueve mil seiscientos trece, de profesión comerciante, con clave única de identificación laboral número 20-26219613-6, domiciliado en Chacra 38-G del Barrio San Benito de esta Ciudad; **Mario Luis Alberto ARCE**, argentino, soltero, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, titular del documento nacional de identidad número treinta millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintiséis, de profesión comerciante, con clave única de identificación laboral número 20-30153826-0, domiciliado en calle Los Pozos número 86 de esta Ciudad, **CEDIERON Y TRANSFIRIERON** a favor de **Nivaldo Javier BAHAMONDE BARRIA**, chileno, soltero, nacido el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número noventa y tres millones setecientos cincuenta y dos mil noventa y seis, de profesión comerciante, con clave única de identificación laboral número 20-93752096-5; y la señora **Lorena Andrea ARCE**, argentina, soltera, nacida el catorce de enero de mil novecientos setenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número veintitrés millones treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho, de profesión comerciante, con clave única de identificación laboral número 27-23034548-7; domiciliados en calle Prefectura Naval Argentina número 875 de esta Capital, la totalidad de las cuotas sociales que tenían y les correspondían. En consecuencia se modificó el artículo quinto del Contrato Social, el que quedaron redactados de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:** El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL que se divide en CINCO MIL cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera; a) Nivaldo Javier Bahamonde Barría, la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas sociales, es decir el 50% del capital social; y b) Lorena Andrea Arce, la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas sociales, es decir el 50% del capital social.- **SECRETARIA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**, 08 de Febrero de 2018.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

P-1

### EDICTO N° 108/2017 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 275/17, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 328/14.- **TITULAR: MINERA JOAQUIN S.R.L.:** Se encuentra a dentro de los **LOTES N° 15 y 20, Fracción “B”, Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, DEPARTAMENTO Lago Buenos Aires** de la Provincia de Santa Cruz.-Encierra una superficie total de 9.993 Has.00a.60ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.683.000,00 **Y:** 2.438.330,00 **B.X:** 4.683.000,00 **Y:** 2.439.500,00 **C.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.439.500,00 **D.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.443.848,46 **E.X:** 4.683.484,60 **Y:** 2.443.848,46 **F.X:** 4.683.486,03 **Y:** 2.444.500,00 **G.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.444.500,00 **H.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.450.000,00 **I.X:** 4.680.000,00 **Y:** 2.450.000,00 **J.X:** 4.680.000,00 **Y:** 2.448.200,00 **K.X:** 4.677.000,00 **Y:** 2.448.200,00 **L.X:** 4.677.000,00 **Y:** 2.447.400,00 **LL.X:** 4.673.300,00 **Y:** 2.447.400,00 **M.X:** 4.673.300,00 **Y:** 2.445.300,00 **N.X:** 4.673.802,00 **Y:** 2.445.300,00 **Ñ.X:** 4.673.802,00 **Y:** 2.438.330,00.- **ESTANCIAS: “LA ARAGONESA”, “CAÑADON GRANDE”, Y “LA MARUJA”.**- Se tramita bajo Expediente N° 409.391/MA/06, denominación: “**JOAQUIN IV**”. PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 074/2017 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 192/17, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 121/14.- **TITULAR: MINAS ARGENTINA S.A.:** Se encuentra a dentro de los **LOTES N° 6-7-14-15-16 y 17, Fracción “B” Sección “VI”, DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.983 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.690.500,00 **Y:** 2.631.300,00 **B.X:** 4.690.500,00 **Y:** 2.638.870,00 **C.X:** 4.671.700,00 **Y:** 2.638.870,00 **D.X:** 4.671.700,00 **Y:** 2.635.000,00 **E.X:** 4.682.493,22 **Y:** 2.635.000,00 **F.X:** 4.682.493,22 **Y:** 2.633.067,82 **G.X:** 4.683.936,26 **Y:** 2.633.067,82 **H.X:** 4.683.936,26 **Y:** 2.631.300,00.- **ESTANCIAS: “LA ESTER”, “LA JULIA”, “EL AGUILA”, Y “ESPAÑA”.**- Se tramita bajo Expediente N° 404.601/ER/07, denominación: “**AGUILA**”. PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se cita a los herederos y acreedores del Sr. MUÑOZ EDGARDO ALBERTO, D.N.I. N° 28.552.478, en autos caratulados “**MUÑOZ EDGARDO ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 27945/17, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría de Familia a cargo de la suscripta, comunica que en los autos caratulados “**ZJZ ACOSTA Y LME GONZALEZ S/ SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD**” (Expte. N° 5919/17) se ha proveído: “**PUERTO DESEADO, 20 DE DICIEMBRE**

DE 2017.- ....Atento la recomendación de la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Caleta Olivia por no haber comparecido el Sr. HECTOR DANIEL ACOSTA, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial Provincial y Nacional, citándose para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art.146, 147 y concordantes del Código procesal)... Fdo: Dra. Claudia R. Cano- Juez”.-

**El presente deberá publicarse por dos días** en el BOLETIN OFICIAL PCIAL. Y NACIONAL.-  
PUERTO DESEADO, Veintitrés de febrero de 2018.-

**ENEIDA LIMA PINHEIRO**

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SALGADO ALBERTO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTES-TATO**” Expte. N° 26683/16; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **SALGADO Alberto Alejandro, D.N.I N° 7.820.015**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de ésta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Antonio F. Andrade a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos de esta Ciudad capital, Secretaria N° DOS sito en Jofre de Loaiza N° 55 de ésta Ciudad, cita al Sr. **STELMASZUK GERARDO ADRIAN, DNI N° 31.361.841**, por el término de cinco (05) días para que comparezca a juicio en autos caratulados: “**SERRUDO ARAUZ NELLY C/ STELMASZUK GERARDO ADRIAN S/ ACCIÓN DE FILIACIÓN**” Expte. N° 11720/16, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de dos (2) días.

RÍO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2018.-

**FLAVIA J. MARTIN DALUIZ**

Secretaria

P-2

## CITACION

CITACION

“EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 1394, CITASE A HEREDEROS DE JUAN DESIDERIO CASTRO (D.N.I. N° 10.028.338), Y DE MARTA GALLARDO (D.N.I. N° P3.546.725),

QUE ASI LO ACREDITEN, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, DEDUZCAN CUALQUIER OPOSICION QUE TENGAN, EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR OSCAR BENITO AMUÑANCO (D.N.I. N° 10.675.779), HA SOLICITADO LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO PARCELA N° 13 DE LA MANZANA N° 158B DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN -PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

P-5

## AVISOS

Aviso

**Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N°485958/08, solicita permiso para la perforación de tres (3) pozos de monitoreo ambiental denominados **PM-MNEb-1, PM-EM-2, PM-MNEb2**, ubicados en la Ea. La Unión, Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Aviso

**Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Vientos Los Hércules SAU, Expediente N°492343/18, solicita permiso para “**la perforación de (3) pozo de agua de monitoreo denominado P1, P2, P3**”, ubicado en el Establecimiento Hércules, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la obra “**Relleno Sanitario El Chaltén**”, Ubicada en cercanía de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de Julio. Del corriente mes.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Conversión**

**del Pozo KK-178**”, ubicada en el Yacimiento **Koluel Kaike, Área de Concesión Koluel Kaike El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC Ampliación Planta Compresora PC-2**” Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Abril.-

P-2

Aviso

**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tritón Argentina S.A., Expediente N° 481.138/04, solicita permiso para la captación de agua de mina, proveniente del sistema de bombeo de los portales María y Melissa Concepción, ubicados en el Proyecto **Manantial Espejo**, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Aviso

**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tritón Argentina S.A., Expediente N°489.225/12, solicita permiso para la captación de agua de vertiente, ubicada en la **Ea. Las Vallas**, así como también permiso de vertido de efluentes sanitarios en el Proyecto Joaquín, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
DIMET SAS**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que 21/03/2018 se constituyó la sociedad: “**DIMET SAS**” cuyos datos son: 1.-Socio/s: DI CICCIO FELIPE CARLOS FERNANDO, 58, divorciado, argentina, comerciante, domiciliado en Entre Ríos N° 468, DNI 13.186.998, CUIT 20131869984. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Entre Ríos N° 468, localidad 4.- Objeto social: Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender

todo tipo de sustancias alimenticias, abastecimientos de carne de todo tipo, al por mayor y menor, procesamiento, faenamiento y enfiado de animales de toda clase, elaboración de producto y subproductos de ganado ovino, porcino, y toda otra carne comestible, vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículos, así como la importación y exportación de hacienda y todos los productos más arriba mencionados; fabricación, conservación, compra y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne; compra y venta al por mayor y menos de frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados y supermercados. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: DI CICCO FELIPE CARLOS Fernando: 100.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Di Cicco Felipe Carlos Fernando con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Cayuman Rivera Patricia Nelly del Rosario, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/07 de cada año.

**RAMIRO M. SERANTES**  
T° VII F° 4 T.S.J.S.C  
T° 58 F° 292 C.S.J.N

P-1

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD AGROTRANSPORTE SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que 21/03/2018 se **constituyó** la sociedad: "AGROTRANSPORTE SAS" cuyos datos son: 1.- Socio/s: DI CICCO FELIPE CARLOS FERNANDO, 58, divorciado, argentina, comerciante, domiciliado en Entre Ríos N° 468, DNI 13.186.998, CUIT 20131869984. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Entre Ríos N° 468, localidad 4.- Objeto social: Comprar, vender y alquilar, con o sin operador/chofer, todo tipo de vehículos, equipos y maquinarias para la industria hidrocarburífera, de la construcción, la minería y sus servicios relacionados. Carrozar, equipar, transformar y reparar equipos, maquinarias y vehículos y sus partes integrantes. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias y vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos, servicios de transporte de cargas por vía terrestre, estibajes en general, la carga y descarga, fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución de mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas: DI CICCO FELIPE CARLOS Fernando: 100.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Di Cicco Felipe Carlos Fernando con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Cayuman Rivera Patricia Nelly del Rosario, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/07 de cada año.

**RAMIRO M. SERANTES**  
T° VII F° 4 T.S.J.S.C  
T° 58 F° 292 C.S.J.N

P-1

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD SIP SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que 22/03/2018 se **constituyó** la sociedad: "SIP SAS" cuyos datos son: 1.-Socio/s: DI CICCO FELIPE CARLOS FERNANDO, 58, divorciado, argentina, comerciante, domiciliado en Entre Ríos N° 468, DNI.

13.186.998, CUIT 20131869984. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Entre Ríos N° 468, localidad 4.- Objeto social: Servicios de transportes de personas y/o mercaderías, con vehículos propios o de terceros. Servicios petroleros. Compra, venta y alquiler de máquinas viales, y vehículos en general, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial. Servicios mecánicos y de mantenimiento. Ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin limitaciones todas las operaciones y/o transacciones industriales, comerciales, y de servicios necesarios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas: DI CICCO FELIPE CARLOS Fernando: 100.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Di Cicco Felipe Carlos Fernando con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Cayuman Rivera Patricia Nelly del Rosario, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/07 de cada año.

**RAMIRO M. SERANTES**  
T° VII F° 4 T.S.J.S.C  
T° 58 F° 292 C.S.J.N

P-1

## CONVOCATORIAS

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TRANSPORTES UNIDOS S.A.

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas, en el domicilio sito en calle Fagnano 82, 1er piso de la ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2017 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-
- 3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

**MARTINEZ, Julio**  
Presidente  
Transportes Unidos SA

P-1

#### CLUB BRITANICO

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 6 de abril de 2018 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.017.

- Designación de dos (2) Fideicomisarios.
- Consideración de las cuotas sociales.
- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-

**MIGUEL A. MAYESTE**  
Presidente  
DNI 8.516.534  
**LILIANA FERNANDEZ**  
Secretaria

P-4

#### CIAMA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 23 de Abril de 2018 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en la calle Rawson N° 73, Departamento 301 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.-
- 2) Liquidación de dividendos a los accionistas y modalidad de su puesta a disposición y cancelación por los Ejercicios Económicos culminados los días 31.12.2013; 31.12.2014; 31.12.2015 y 31.12.2016.-

**EL DIRECTOR**

P-5

## NOTIFICACIONES

#### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 146/17 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 07 días del mes de Marzo de 2018, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 561.822/17 que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pcia. Y las constancias obrantes a fs. 06, por ello de autos surge que la **R/S EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y MONITOREO RICARDO INFANTE** con domicilio en 9 de Julio N° 70 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Ley 2450 - Arts. 47 y 48 - No se dio cumplimiento al pago del sellado por homologación del 1,2%, según Ley Provincial N° 3485 (ASIP) de \$14.515,94, habiéndose intimado oportunamente a Fs 24..

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes Laborales, según constancia de fojas 02, del Expte. Antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el termino de Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

**A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- N° CTA 130013/3 - CUIT 3067363903 CBU - 08600011-01800013001336**

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.E.T. y S.S.**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**SERRANO SILVINA**  
Directora de Control y Monitoreo  
Secretaría de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S  
"GUZMAN S.A."**

**VISTO** El expediente administrativo N° 555.663/14,

caratulado: “**MONTIEL MARIANELA sobre RECLAMO LABORAL contra GUZMAN S.A.**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO**. Que, a fs. 02 Obra “Acta de Denuncia” interpuesta por la Srta. **MONTIEL MARIANELA GISEL** titular del DNI N° **36.504.599** con domicilio en B° 122 Viviendas Casa 26 Mza 684 de la ciudad de Río Gallegos contra la Razón Social **GUZMAN S.A.** con domicilio en calle Kirchner N° 952 1er. Piso of. 06 de la misma ciudad, formulando reclamo por: **HABERES DE FEBRERO/14, 7 DIAS DEL MES DE MARZO, PAGO DE LIQUIDACION FINAL, CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, REGISTRACION LABORAL DESDE EL 05/02/2014 HASTA EL 07/03/2014.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, informa a la compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día **Jueves 17 de Julio de 2014 a las 10:30 hs.**, quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 03/11 obran “Pruebas Documentales” aportadas por la parte actora al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 12 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 17 de Julio de 2014 a las 10:30 hs.**; Que, a fs. 13 obra “Acta Audiencia” de fecha 17 de Julio, donde se presenta previamente citada la Srta. **MONTIEL MARIANELA GISEL** titular del DNI N° **36.504.599** por la parte demandante, quien ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 en todos sus términos, solicitando se fije nueva fecha de audiencia. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **Jueves 14 de Agosto de 2014 a las 10:30 hs** quedando la compareciente notificada en ese acto; Que, a fs. 14/15 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 14 de Agosto de 2014 a las 10:30 hs.**; Que, a fs. 16 obra “Acta Audiencia” donde se presenta previamente citada, la Srta. **MONTIEL MARIANELA GISEL** titular del DNI N° **36.504.599** por la parte demandada, quien ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, ratifica su reclamo a fs. 02 solicitando se le den por decaído sus derechos y se le permita aportar pruebas y presentar testigos. Atento a lo expresado, el funcionario otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y comunica que el día Viernes 05 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs podrá presentar testigos a su favor, quedando la actora notificada en ese acto; Que, a fs. 17 obra “Cédula de Notificación”, donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa “...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...”;

Que, a fs. 20/21 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE con 11/100 (\$ 14.189.11)**; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado “*Prima facie*” el reclamo incoado por el denunciante, correspondiendo dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° **220/DPAJ/15**, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social **GUZMAN S.A.** / CUIT N° **30-71049210-3** con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 958 de la Ciudad de Río Gallegos, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **AR-**

**TITULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma **PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE con 11/100 (\$ 14.189.11)**; la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipula-

dos en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-3

## LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18**

“**ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS CARNES, VERDURAS Y PAN CON DESTINO AL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION POLICIAL Y VARIAS DEPENDENCIAS**”

**APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ABRIL DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.500,00 C/UNO, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279-PISO 1° – CP 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18**

“**ADQUISICIÓN DE 8 (OCHO) VEHICULOS UTILITARIOS CON DESTINO A LA DIRECCION POLICIAL PENITENCIARIA**”

**APERTURA DE OFERTAS: 10 DE ABRIL DE 2018, A LAS 14:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.000,00 C/UNO. EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279-PISO 1°-CP 1002-CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18**

“**ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 16 PASAJEROS 0 KM DESTINADOS A LA DIRECCION POLICIAL PENITENCIARIA**”

**APERTURA DE OFERTAS: 10 DE ABRIL DE 2018, A LAS 14:30 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00 C/UNO, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279-PISO 1° – CP 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18**

“**ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS CARNES, VERDURAS Y PAN CON DESTINO A INTERNOS ALOJADOS EN VARIAS DEPENDENCIAS ZONA SUR**”

**APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ABRIL DE 2018, A LAS 11:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.500,00 C/UNO, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279-PISO 1° – CP 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-2



**MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE**

**LICITACION PUBLICA N° 002/2018**

**OBJETO:**  
**ADQUISICION DE CAMIÓN RECOLECTOR CON SISTEMA COMPACTACIÓN DE CARGA TRASERA OKM (según especificaciones técnicas)**  
**PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:**  
 \$2.250.000,00  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 22.500,00  
**FECHA DE APERTURA:** 25 DE ABRIL DEL 2018.-  
**HORA:** 11:00 Hrs.-  
**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-  
**CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS:** SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.  
**VENTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-  
 P-3




**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**TERCER LLAMADO A:**

**LICITACION PUBLICA N° 01/MRG/18**


**OBJETO:** Adjudicación de 70 Mil Litros de Combustible Nafta Súper, destinado al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-  
**\* PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS \$ 1.376.900,00**  
**\* VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).-**  
**\* CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de Marzo de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-  
**\* RECEPCION DE OFERTAS:** El día 06 de Abril de 2018 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-  
**\* APERTURA:** El día 06 de Abril de 2018, a las **13:00 Hrs.** En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-  
 P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5235	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0066 – 0067 – 0069 – 0070 – 0071 – 0074/18.- .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0068 – 0072 – 0073 – 0075 – 0076 – 0077 – 0078/18.- .....	Pág. 3
<b>RESOLUCIONES</b>	
072/MPCel/18 – 0385 – 0342 – 0100 – 0335 – 0209 - 0210/IDUV/18 – 100 – 117/MG/18.- .....	Págs. 3/5
<b>ACUERDOS</b>	
069 - 070/CAP/17.- .....	Pág. 5
<b>DISPOSICIONES</b>	
020 – 021 – 023 – 024 – 025 – 026/SC/18.- .....	Pág. 6
<b>EDICTOS</b>	
KRUPNJAKOW – HARO PEREZ – VALDIVIESO SANTOS – DE SANTIS – SILVA – NAGUIL QUINEZ Y TOCOL- RODRIGUEZ – MUÑOZ OYARZUN – HAISENREDER Y OTRA – HERRERA – INSUA Y DOMINGUEZ – BOYER SOLER C/ ARRUDA – LONGUEIRA – CONTRERAS – MORALES – VITALE C/ MAYORGA – LICANQUEO C/ MARMILICH – BARRAGAN – PIVA – ALTAMIRANO VELASQUEZ – TIERRA ADENTRO SRL – GONZALEZ Y OTRO – SERVICOM ARGENTINA S.A. – FRIGORIFICO FAIMALI S.A. (EXPT E N° 3549-14 – 3549-13) – EL UNCO S.A. – KYP SRL – ETO. N° 108/2017 (REC. DE CAT.) – ETO. N° 074/2017 (BEC. DE CAT.) – MUÑOZ ZJ-Z ACOSTA Y LEME GONZALEZ – SALGADO – SERRUDO E STELMASZUK.- .....	Págs. 6/11
<b>CITACION</b>	
HEREDEROS DE JUAN DESIDERIO CASTRO Y MARTA GALLARDO.- .....	Pág. 11
<b>AVISOS</b>	
DPRH / PM-MNEb-1 / PERF. (3) POZO - P1-P2-P3 / MANANTIAL ESPEJO - Ea LAS VALLAS / SEA/ RELLENO SAN. EL CHALTEN / CONV. POZO -178 / AAC PC-2 / DIMET SAS - AGROTRANSPORTE SAS - SIP SAS.- .....	Págs. 11/12
<b>CONVOCATORIAS</b>	
TRANSPORTES UNIDOS S.A. – CLUB BRITANICO – CIAMA S.A.- Pág.	12
<b>NOTIFICACIONES</b>	
SETySS/ R/S EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA RICARDO INFANTES – R/S GUZMAN S.A.- .....	Págs. 12/13
<b>LICITACIONES</b>	
04-05-06-07/MG/17 – 002/M28N/18 – 01/MRG/18 (3er LLAMADO) - 0003/ SAGIC/18 – 01/UNPA/18.- .....	Págs. 13/14



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0003/2018 Expediente N°DM-0084/2018**

**OBJETO:** Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.  
**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.  
**Retiro de pliegos:** Hasta las 09:00 horas del 09 de Abril de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).  
**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 09 de Abril de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).  
**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 13 de Abril de 2018.  
**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 13 de Abril de 2018 a las 11:00 hs.  
**Valor del Pliego:** sin costo. **Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.org](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.org)  
 P-1



**Universidad Nacional de la Patagonia Austral**  
**Llamado a Licitación Pública Nacional.**

**Licitación Pública Nacional N° 01/18**  
**“Plan de mejoramiento de la función I+D+i de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral”**  
**Adquisición de materiales para la adecuación y mejora de laboratorios de investigación**

Ubicación: Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.  
 Presupuesto Oficial: \$ 359.938,30  
 Recepción ofertas hasta: 04/05/18 a las 10:00hs.  
 Apertura ofertas: 04/05/18 a las 10:30hs.  
 Valor del Pliego: \$500,00.  
**Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:**  
 Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.  
 Consulta de Pliegos: En la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.  
 Sólo consultas de pliegos: Ingresando al siguiente link del sitio web de la Universidad: <http://www.unpa.edu.ar/licitaciones/1925/listado>  
 Consultas: Secretaría de Ciencia y Tecnología Tel: (02966)-442376/77 int 128/129/133 correo electrónico: [gestion\\_investigacion@unpa.edu.ar](mailto:gestion_investigacion@unpa.edu.ar)  
 Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA  
 Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.  
 P-1

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5235 DE 14 PAGINAS**